

hera Hermana del Ayudante de los Ynsurgentes Valentin Duran, pero no que hera casado, pues el Marido de la que Declara es soldado de Patriotas de San Luis Potosi y se halla en aquella Ciudad, como Yeva dicho, que lo puede afirmar su hermano Calistro (sic) Gomes, que es Musico del mismo Regimiento; que esto que ha espresado lo dixo al Dragon Jose Garsia quando estuvieron en la Vinateria la tarde del dos, pues no bolvio (á h)ablar con el hasta anoche.

Preg.^{da} Si ha tenido noticia de que algunos soldados deste exercito se hallan (sic) pasado a los Ynsurgentes: Dijo que no tiene noticia de que se haya pasado mas que el Dragon Leal, pues lo vio en Tarandaquao.

Reconv.^{da} Como no tiene noticia de que otros soldados deste Exercito se hayan pasado a los Ynsurgentes, quando dixo a Garsia que veinte soldados del vatallon del Señor Conde Rul se havian pasado a los Ynsurgentes, entregando las armas a una abansada que estava serca de Maravatio y q.^e estos dieron a los soldados el dinero que pidieron por hellas: Dijo que es sierto que dixo a Garsia que bio en un bodegon que Tenia la que Declara en Tarandaquao que Yegaron Veinte Soldados del Vatallon del Señor Rul y q.^e haviendo hido a reconocerlos una abansada de los Ynsurgentes que estava ally, se entregaron los Referidos soldados a aquellos, y Reciviendo algun dinero q.^e les dieron por las armas, marcharon Juntos a un Serro q.^e esta Ynmediato (á) aquel Pueblo.

Preg.^{da} Si save que Dentro deste Pueblo ó a su inmediacion halla (sic) algunos Ynsurgentes ó otra Persona que quiera sedusir a la Tropa: Dijo que quando vienen los Ynsurgentes a este pueblo, sabe que les franquea el Diesmero todo el dinero que piden; que haviendo hido a merca la que Declara a una tienda que (e)sta en la Esquina del portal donde han campado los Dragones de España, ha oido al amo de la Tienda que habla mal deste Exercito, que a hella le (h)a dicho que no siempre (h)a de estar con este Exercito y que la han de mandar asotar los Ynsurgentes, q.^e el soldado que se pasara a ellos Tenia aquella tienda para quanto quisiesen: Que por el Camino de Tarandaquao, en la hacienda de San Nicolas, que esta muy serca deste Pueblo, les franquean Cavallos a los que se pasan a los Ynsurgentes, pues save que su mayordomo Tiene Empleo entre los Ynsurgen-

tes, aunque no sabe qual sera; que le consta esto por que ollo en Tarandaquao que los Ynsurgentes Digeron a los soldados que (h)a dicho q.^e se pasaron, que para que havian hido a pie Teniendo en aquella hacienda quien les diera Cavallos, pues el Mallordomo tiene el Encargo de remitir a donde Estan los Ynsurgentes á quantos quieren pasarse a hellos.

Preg.^{da} Si hella ha hablado con el dicho mallordomo aserca de este asunto: Dijo Que ni aun le Conose, pues lo sabe por haberlo hoydo desir.

Preg.^{da} Quantos dias (h)ace que estuvo en Tarandaquao: dijo que bino de halli el savado proximo pasado, dia treinta.

Preg.^{da} Si ha tenido en su casa algunos fusiles ó otras armas: Dijo que nunca (h)a tenido armas en su Casa; que no tiene mas que añadir, que lo dicho es la berdad a Cargo del Juramento hecho, en lo que se afirmo y ratifico, leida que le fue esta su Declaracion; por no saber firmar hizo la señal de la Crus y lo firmo Dicho Señor y el presente Escrivano.

Jose Ygn.^o Yberri (rúbrica).

(Una cruz.)

Ante my,

Jose M.^a Torres (rúbrica).

En el mismo Dia el Referido Alferez D. Jose Ygnasio Yberri hizo comparecer ante si á Alverto Luciano para hevacuar la sita que hase en su Declaracion, a fojas seis Buelta, Carmen Camacho, y haviendole hecho poner la señal de la Crus fue

Preg.^{do}, Jurais á Dios y esta Señal de Crus Desir verdad sobre lo que os voy a interrogar: Dijo si Juro.

Preg.^{do} Su nomvre y ofisio y si conose a Carmen Camacho: Dijo que se llama Alverto Lusiano, que tiene ofisio de obragero y que conose a Carmen Camacho, que es una muger que vino a la Casa de la Cuñada del que Declara, a cullo lado esta la deste.

Preg.^{do} Con que motivo vino esta muger a parar alli: Dijo que un dia de la Semana Proxima pasada, Yego Carmen Camacho a la Casa de su Cuñada como Tiene dicho y supo venia de Tarandaquao.

Preg.^{do} Si Carmen Camacho tenia Conosimiento antesedente con el o su familia: Dijo que (h)ase como un mes que (e)sta muger lle-go (á) aquella casa pidiendo Posada, que no sabe de donde benia, por-que el dia siguiente se fue por el Camino de Tarandaquao, pero no sabe adonde habra estado hasta el dia que bolvio a su Casa.

Preg.^{do} Si antes ó a(h)ora ha visto que a Carmen Camacho le fuese a bisitar algun Ynsurgente ó Soldado del Rei, si el ha hoido alguna Conversacion de Sitacuaro ó de los Referidos Ynsurgentes: Dijo que no ha visto que la hallan (sic) Visitado otros, que algunos soldados deste Exersito: que unicamente le ha oido desir a la Cama-cho que entre esta Tropa tiene algunos Conosidos de su Tierra, que es San Luis Potosi; que no le ha hoido hablar nada de Citaquaro ni (de) los Ynsurgentes.

Preg.^{do} Si save de que se mantenía o en que se empleava Carmen Camacho: dijo que en la Casa de su Cuñada le davan de Comer y que algunas veces le alludo a escarmenar algodón al que declara; pe-ro ni sabe a que bendria a este Pueblo.

Preg.^{do} Por que le (h)an puesto Preso: dijo que la noche del tres, despues de las dies, Yegaron a su Casa unos Soldados y le trajeron Preso, yualmente que a su Cuñada y a otras tres mugeres de su fa-milia y a Carmen Camacho; que la Causa de su Prision fue que uno de los Soldados que estuvieron alli aquella noche le dijo que lo Ye-vase con los Ynsurgentes: a lo que el no respondió nada, de miedo que tuvo, y entonses lo sacaron los demas y trajeron Preso: que Car-men Camacho le dijo en aquel dia que si queria acompañar a hella y á unos Soldados que se habian de hir de aqui, pero aunque no le dijo donde, respondió el Declarante que no podia hir: que no tiene mas q.^e añadir, que lo dicho es la berdad a Cargo del Juram.^{to} hecho, en q.^e se afirmo y ratifico leida que le fue esta su Declara-sion; Espreso ser de hedad de cincuenta y nueve años y por no saber firmar hizo la Señal de Crus y lo firmo dicho Señor y el presente Escrivano.

Jose Ygn.^o Yberrí (rúbrica).

(Una cruz).

Ante mi,

Jose M.^a Torres (rúbrica).

Seguidam.^{te} hizo dicho Alferez D. Jose Ygnasio Yberry compa-recer ante sí, segun la sita que Carmen Camacho hase en su Declara-cion a folio siete, a Juana Chrisostomo, la que haviendo puesto la se-ñal de la Cruz, fue

Preg.^{da}, Juraís a Dios y esta Señal de Cruz Desir verdad sobre los puntos de que os boy a interrogar: dijo si Juro.

Preg.^{da} Su nombre y Estado: Dijo que se llama Juana Chrisosto-mo Duran, que es Soltera.

Preg.^{da} Si tiene un Hermano Yamado Balentin Duran y si cono-se a Carmen Camacho: Dijo que no tiene ningun Hermano; que co-nose a Carmen Camacho desde que paso la Division del Señor D. Mi-guel de Emparan, que (h)ablo con la que Declara.

Preg.^{da} Si Carmen Camacho ha vivido otra ocasion en su Casa, y si save con que motivo se hallava en este Pueblo: Dijo que Desde el Savado de la proxima pasada Semana Yego la Espresada Carmen a casa de la que declara: que no save (de) donde bendria aquella, pues unas beces les dijo q.^e de Tarandaquao y otras que de Gerequaro, q.^e tampoco save q.^e motivo la trajo a este Pueblo.

Preg.^{da} En que Paraje concurrio con Carmen Camacho el lunes dos del presente y que Esplique con quienes hablo aquella y demas que sepa en el particular: dijo que concurrio con Carmen a una bina-teria, donde fueron con dos Dragones q.^e la que Declara no conose, el uno de hellos se salio de la vinateria y se fue, y el otro se quedo (h)ablado con la Camacho mientras la que Declara estava en Con-bersacion con la binatera, por lo que como la Camacho y el Dragon hablaban bastante bajo no pudo persebir (sic) nada: que asi Estuvie-ron hasta la oracion, que se fueron ellas dos con el Dragon hasta la casa de la que Declara, donde las dejo el Dragon por estar muy En-vriagada la Camacho y el se marchó.

Preg.^{da} Si hoyo que quando se despidieron el Dragon y Carmen ofresieran berse al dia siguiente y si aquel bolvio a su casa: Dijo que no bio quando se despidieron, pero que el Dragon volvio a su casa co-mo a las nueve de la mañana y siguió en conbersacion con Carmen, aunq.^e tampoco ollo nada la que declara: que despues de las nueve de aquella noche Yego otra bes el Dragon acompañado de otros varios

y dijo a Carmen *que alli estaban, que los Yevara*, a lo que ella dixo que los Yebaria el Tio de la que declara, que se llama Alverto Lusiano, por lo que esta la respondió que aquel no podia hir porque estava enfermo, por lo que prosiguió Carmen disiendo que hella los Yevaría, que halli quedaba su hijito, a Cullo tiempo Entraron los demas Soldados y las sacaron Presas.

Reconv.^{da} Como niega que ollo la Conbersacion de Carmen con el Dragon quando cocta (sic) por Declaraciones que aquella dijo a este que la que Declara hera Hermana de Balentin Duran, como tambien cocta que en otra ocasion y (h)ase como un mes que paro la Dicha Carmen en su Casa: Dijo que no ollo q.^e Carmen dixese al Dragon que hera Hermana de Balentin Duran, pues entonces la hubiera Dementido, y q.^e repite que no ha bivido en su Casa mas de esta ocasion.

Preg.^{da} Si sabe q.^e a Carmen Camacho le fuesen á bisitar algunos de los Patriotas de San Luis: Dijo que algunas veces la vio (h)ablar (con) algunos de aquellos Soldados, pero que nõ los Conose, ni tampoco Entraron mas que al patio: que uno de los que Yebaron presos y se llama Jose Maria, tambien estava arrimado a su Casa, que es arriero de los Patriotas de San Luis.

Preg.^{da} Si ollo a Carmen (h)ablar algo de los Ynsurgentes o si Save que esta hubiera estado con hellos: Dijo que nunca le ollo nada ni tampoco sabe si estuvo con los Ynsurgentes, que no tiene mas q.^e añadir, que lo dicho es la verdad a Cargo del Juramento hecho, en q.^e se afirmo y ratifico leida que le fue esta su Declaracion; Espreso ser de hedad de veinte y ocho años y por no saber firmar hizo la señal de la Crus y lo firmo dicho Señor y el Presente Escrivano.

José Ygn.^o Yberrí (rúbrica). (Una cruz).

Ante mi,

José M.^a Torres (rúbrica).

Ynmediatamente hizo dicho Señor comparecer ante si a Dionisia Antonia, Cuñada de Alverto Lusiano, y haviendola hecho poner la señal de la Crus, fue

Preg.^{da}, Juraís a Dios y la Señal de la Crus Desir berdad sobre el punto de que os voy á interrogar: Dijo, si Juro.

Preg.^{da} Si conose a Carmen Camacho: dijo que conose a Carmen Camacho, que (e)s una muger q.^e Yego a su Casa el savado de la proxima pasada semana, disiendo que benia de Tarandaquao.

Preg.^{da} si otra vez bivio Esta en su Casa y si a(h)ora la ollo (h)ablar de los Ynsurgentes, como tambien si vio a un Dragon que estuvo a bisitarla el martes de la presente semana: Dijo que en otra ocasion que paso por su casa les (h)ablo, pero que no ha bivido alli más que a(h)ora, aunque asistia poco en la Casa; que nunca la ollo (h)ablar de Ynsurgentes; pero si bio (h)ablar con hella a el Dragon que Yego como a las nueve de la mañana a su Casa, aunq.^e no hollo la conbersacion, que si la ollo que se queria hir con los Soldados, que le Cuadravan mucho, que se Envriagava mui a menudo: y que ultimamente quando entraron los Soldados p.^r la noche y las Yebaron Presas, no sabe lo q.^e (h)ablarian.

Preg.^{da} Si Juana Chrisostomo tiene algun Hermano, dijo q.^e no: q.^e no tiene mas q.^e añadir, que lo dicho es la verdad a Cargo del Juram.^{to}, en que se Afirmo y Ratifico, leida que le fue esta su declaracion; Espreso ser de edad de quarenta años y por no saber firmar hizo la señal de la Crus y lo firmo dicho Señor y el Presente Escrivano.

Jose Ygn.^o Yberrí (rúbrica). (Una cruz).

Ante my,

Jose M.^a Torres (rúbrica).

Ynmediatamente paso dicho Alferes D. Jose Ygnacio Yberrí, con asistencia de mi el Escribano, a tomar segunda Declarasion a la acusada Carmen Camacho, a quien hizo poner la Señal de la Crus y

Preg.^{da}, Juraís a Dios y la Señal de la Crus Desir berdad sobre los puntos de que os voy a interrogar: dijo si Juro.

Preg.^{da} Si conose a los Dragones Maxsimo Berisqueta, Antonio Aranvulo y Antonio Trago: Dijo que si los conose.

Preg.^{da} Si en estos dias ha (h)ablado con hellos: dijo q.^e no.

Preg.^{da} Como dijo a Jose Garsia que tratava de seducir a los Expresados tres Dragones y que en estos dias Tuvo algunas conversaciones indiferentes con hellos y a(h)ora lo niega: dijo que no ha dicho nada á Garsia.

Preg.^{da} Si el amo de la Tienda que ha señalado en su Declaración se Yama D. Jose M.^a Medina: dijo que Repite que no sabe como se llama.

Preg.^{da} Quantas veses (h)ablo con Jose Garsia en estos dias: Dijo que solo (h)ablo con Garsia el dia dos por la tarde y a la siguiente noche quando la aprendieron.

Preg.^{da} Despues de haverle leído su primera Declarasion, si se ratifica en toda hella, dijo q.^e si se ratifica.

Recon.^{da} como niega que Jose Maria Garsia (h)ablo con hella, quando coxta (sic) por tres Declaraciones que Garsia estuvo en Casa de la que Declara y en Conversacion con esta, el martes dia tres a las nueve de la mañana, dijo que de nuevo lo niega.

Vuelta a Rec.^{ir} como niega en su primera Declarasion que dijo a Jose Garsia que tenia en su Casa quien los Condujera a donde Estavan los Ynsurgentes, Quando Coxta por otra Declarasion que havia convidado al Casero para que acompañara a la que Declara a un parage fuera deste Pueblo, donde pensaba irse con unos Soldados: Dijo que lo unico que dijo al Casero Alverto aquel dia, fue que si estarian las abansadas de los Ynsurgentes muy serca del Pueblo, porque bio salir muchos Soldados a buscar mais.

Preg.^{da} Como dice En su primera Declaracion que la noche que la aprendieron entro solo el Dragon Garsia y que Luego siguieron los demas, quando Costa por otras Declaraciones q.^e con Garsia entro otro Dragon y el Cavo Jose Espinosa, los cuales olleron que havien-dole preguntado Garsia a la que Declara *que quien los Yebava, que Ya estaban alli*, les Respondio esta que *como no los aguardava no tenia quien los Yevara*, pero que bieran al biejo Casero que los acompañaria, a lo qual dijo Juana Chrisostomo que aquel no los podia acompañar porq.^e estava malo de las piernas, y la que Declara le Replico que en tal caso ella los Yevara: Dijo que es sierto lo q.^e dijo Juana Chrisostomo, pero todo lo demas lo niega.

Vuel.^{ta} a Reco.^{ir} Como niega lo que se le Pregunta cuando Coxta que uno de los que Entraron con Garsia dijo a la que Declara que por donde podrian ir mas seguros, y esta le Respondio que los Ye-
varia por donde no los viera la abansada: dijo que (lo que) unicamente le respondio quando le preguntaron qual hera el Camino por

donde no los biera la abansada, fue que rodeasen el serro si no querian ir por el Camino Real y si no que le preguntasen al viejo.

Preg.^{da} Quienes fueron los que le preguntaron por donde hirian q.^e no los viese la abansada: Dijo q.^e Garsia y otro q.^e le acompañava.

Recon.^{da} Como dise que á Garsia le acompañava otro cuando acava de Desir q.^e entro solo: Dijo que Entraron tres, pero que se quedaron en la Puerta con todos los demas, pues quiso desir que el que Yego hasta un rincon donde Estava la Cama de la que Declara Fue Garsia solo.

Preg.^{da} si tiene otra Cosa q.^e añadir: Dijo que no tiene mas que añadir, que lo dicho es la verdad a Cargo del Juramento hecho, en q.^e se afirmo y Ratifico leida que le fue esta segunda Declarasion: hizo la señal de (la) Cruz y lo firmo dicho señor y el Presente Es-
crivano.

Jose Ygn.^o Yberri (rúbrica).

(Una cruz).

Ante my,

Jose M.^a Torres (rúbrica).

Sor. General de este Exto. del Centro, Brigadier Don Felix Maria Calleja.

Nada puede ser mas perjudicial á la tropa q.^e el q.^e las Mug.^s se dediquen a seducir a sus individuos y engañarlos refiriendoles hechos fabulosos y cooperando a q.^e abandonando sus banderas aumenten el numero de los insensatos traidores, p.^r lo q.^e conviene imponer el condigno castigo á la q.^e olvidada de sus deveres halla (sic) cometido este crimen.

Carmen Camacho está convicta en un todo, p.^r las declaraciones de tres testigos, de haver no solo seducido al Dragon Jose M.^a Garcia p.^a q.^e se desertase y se fuera con los Ynsurgentes, sino q.^e hacia particular empeño á fin de q.^e lo acompañasen otros, que llevasen sus armas, y facilitaba ademas el conducirlos. Asi: aunq.^e ella insista negativa en haver vertido varias expresion.^s, queda comprovado su delito en terminos de no dexar duda, pues aun los mismos con quienes ella vivia la combensen de q.^e el Dragon Garcia estuvo en su casa

la mañana del tres (h)ablando con ella, lo que no dexo de negar p.^r mas cargos q.^e se le hicieron; y esto acredita la malicia con que ha procedido y confirma mas sus seduciones: Por lo q.^e, reputandola las leyes lexitima traidora al Rey y a la Patria, debe con arreglo a lo q.^e estas tienen establecido, sufrir la pena del ultimo suplicio. Si V. S. lo tubiese a bien podrá mandar se le imponga, y respecto á que las otras Mugerres y Alyerto Luciano en cuya casa vivia, no resultan claram.te reos de este crimen, puede V. S. mandar, si lo tubiese á bien, se pongan en libertad, apercividas seriam.te despues de haver presenciado la execucion de Carmen Camacho, p.^a q.^e les sirva de escarmiento, y q.^e á José M.^a Florentino se ponga igualmente en libertad, sin esta circunstancia, p.^r q.^e p.^r estar contiguo el Solar en q.^e se hallaban las Mulas de su cargo á la casa de dha. reo, dormia en ella y resulta inocente.

Contra Jph. M.^a Medina solo obra la declaracion de Carmen Camacho que asienta haverle dicho una ocasion q.^e el Soldado q.^e se pasara á los Ynsurgentes tenia p.^r suya su Tienda p.^a quanto necesitase. El lo niega y afirma no haver tenido jamas tratos con ellos, y asi no está en estado de q.^e se le pueda imponer pena ni absolver, p.^r lo q.^e convendrá y V. S. teniendolo igualm.te a bien, podrá mandar continúe este reo preso mientras se pueden practicar Diligencias q.^e acrediten el porte y conducta q.^e ha observado en el tiempo de la insurreccion.

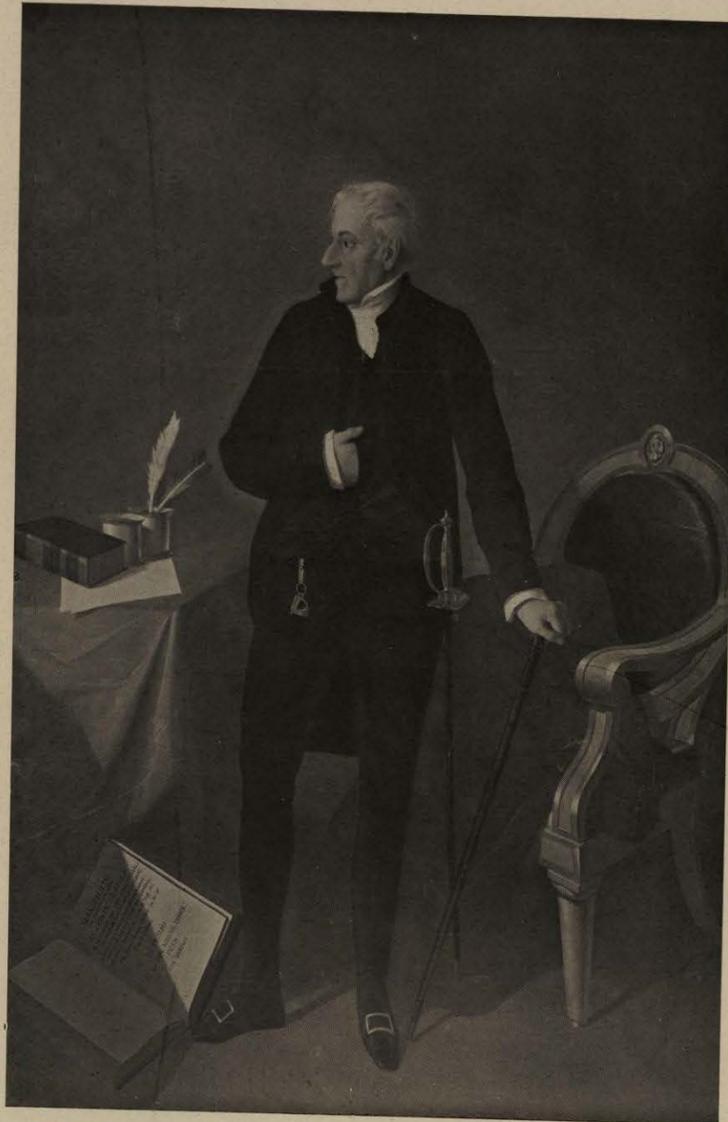
Acambaro 6 de Dre. de 1811.

Lic.do José Fran.co Nava (rúbrica).

Acambaro Dbre. 6 de 1811.

Como parece al Asesor, y al efecto pase la Causa al S.^r Mayor Gen.^l de Ynfant.^a para que haga executar la Sentencia antes de la salida de(l) Exército; poniendo en livertad a los que resultan ignocentes (sic) y conduciendo preso á Medina para la averiguacion que corresponde; y a la ajusticiada se le pondrá un Cartelon que exprese su delito.

Calleja (rúbrica).



LIC. D. MIGUEL DOMINGUEZ, CORREGIDOR DE QUERETARO.

Ynmediatamente se lelló el pareser del asesor que antesede, a Carmen Camacho, (h)asiendole saver la sentencia de muerte q.^e tiene, y en birtud de la orden del Señor General, paso dicho Señor Alferes D. Jose Ygn.^o Yberri esta Causa a manos del Señor Mallor General de Ynfanteria, el Coro.^l D. Manuel Sotarriva: de que Yo el Ynfrascrito Escrivano doi fe.

Yberri (rúbrica).

Escribano,

Jose M.^a Torres (rúbrica).

Queda Executada en toda sus partes la Sentencia, segun lo determinado por el S.^{or} Gral. del Exercito de Operaciones del Centro, B.^r D. Felix Maria Calleja, y p.^a su constancia pongo esta Razon, q.^e firmé en el Pueblo de Acambaro á siete de Diciembre de mil ochocientos onze.

Antonio Padilla (rúbrica).

XV

REPRESENTACIONES DEL LIC. D. MIGUEL DOMÍNGUEZ AL VIRREY CALLEJA, EN QUE PIDE SER DEFENSOR DE SU ESPOSA, DOÑA JOSEFA ORTIZ, EN EL JUICIO QUE SE LE SIGUE POR SEDICIOSA, Y RENUNCIA AL EMPLEO QUE DESEMPEÑA.—6 DE ENERO.—25 DE FEBRERO DE 1814.

Exmo. Sor.:

Casi al cumplir veinte y dos años de buenos, fieles y desinteresados servicios [que en mucha parte constan á V. E.] empleados en beneficio de la Patria, de la Haz.^{da} pub.^{ca}, de la Adm.^{on} de Justicia, y pralm.^{te} de la justa causa, durante la revolucion, y en q.^e a mas de haber consumido los mejores y mas vigorosos años de mi vi-